

PERIODO
Abril DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2610370

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 2203 RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 22/04/2026

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) Y PROPUESTA DE CAP PROVISIONAL DE LA EPS MARAÑON S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.105.0004	CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DEL...	UN	1.00	0.00	0.00	0509	632911108	90123103-GHU-P-...
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Aprobado Por

**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS
– MCC Y DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP PROVISIONAL
DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – EPS
MARAÑÓN S.A.**

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1. Descripción general del requerimiento

Contratar el servicio especializado para la actualización del Manual de Clasificador de Cargos – MCC y del Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS Marañón S.A., en atención al ingreso de nuevos trabajadores a planilla y la necesidad de adecuar dichos instrumentos de gestión a la situación actual de la entidad.

La Oficina de Recursos Humanos de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS Marañón S.A. será responsable de la coordinación, supervisión, seguimiento y conformidad del presente servicio.

2. Finalidad pública de la contratación

La presente contratación tiene como finalidad:

- ✓ Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de la EPS Marañón S.A.
- ✓ Fortalecer la gestión administrativa y organizacional de la entidad.
- ✓ Mantener actualizados los instrumentos de gestión institucional conforme a la normativa vigente.
- ✓ Optimizar la administración del recurso humano y la asignación adecuada de cargos y plazas.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por los entes rectores competentes.



En ese sentido, el servicio permitirá mejorar la organización interna, fortalecer la gestión institucional, optimizar los procesos administrativos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad.

3. Antecedentes

Durante el ejercicio anterior, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS Marañón S.A. contó con el servicio de elaboración, modificación y actualización del Manual de Clasificador de Cargos – MCC y del Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional, con la finalidad de contar con instrumentos de gestión acordes a la normativa vigente.

Posteriormente, la entidad ha efectuado el ingreso de nuevos trabajadores a planilla, así como adecuaciones operativas derivadas de las necesidades institucionales, generando la necesidad de actualizar nuevamente dichos documentos de gestión, a fin de reflejar la situación actual del personal, cargos y plazas existentes.

En ese contexto, resulta necesario contratar el servicio especializado para la actualización del MCC y CAP Provisional, garantizando el ordenamiento interno y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Asimismo, la presente contratación se sustenta en:

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026
- Decreto Supremo N° 006-2026-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

4. Objetivos de la contratación

4.1 Objetivo general

Actualizar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional de la EPS Marañón S.A., de acuerdo con la incorporación de nuevos trabajadores a planilla.

4.2 Objetivos específicos

- Revisar los documentos de gestión aprobados durante el año anterior.
- Identificar los nuevos trabajadores incorporados a planilla.
- Adecuar cargos, plazas y denominaciones según la situación actual.
- Actualizar el MCC y CAP Provisional vigente.
- Elaborar informe técnico del Manual de Clasificador de Cargos – MCC y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional comparación MCC-CAP de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS Marañón S.A.
- Elaborar el Proyecto de Resolución respectiva que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos – MCC y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS Marañón S.A.



5. Características y condiciones del servicio a contratar

El servicio comprende exclusivamente la actualización del MCC y CAP Provisional ya existentes, considerando la incorporación de nuevo personal a planilla y otros ajustes derivados de la operatividad institucional.

5.1. Descripción del servicio a contratar

Contratación de una persona natural o jurídica especializada para brindar el servicio de revisión, modificación y actualización del Manual de Clasificador de Cargos – MCC y del Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS Marañón S.A. El servicio comprende el análisis de la documentación institucional vigente, la evaluación de la estructura organizacional actual, la incorporación de los nuevos trabajadores ingresados a planilla, la adecuación de cargos y plazas existentes, así como la formulación técnica de los documentos de gestión actualizados, en concordancia con la normativa emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y demás disposiciones aplicables. Asimismo, incluye la elaboración del informe técnico sustentatorio, cuadro comparativo de modificaciones realizadas y proyecto de resolución para la aprobación correspondiente. El servicio deberá ejecutarse de manera coordinada con la Oficina de Recursos Humanos, garantizando calidad técnica, oportunidad en la entrega y cumplimiento de los objetivos institucionales de la EPS Marañón S.A.

PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	PERFIL
EXPERIENCIA	- Mínimo 1 año en la elaboración de documentos e instrumentos de gestión.
COMPETENCIAS A ASUMIR	- Organización - Vocación de Servicio - Capacidad Analítica
FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	Ingeniero Industrial, Administrador, Economista, Abogado y carreras afines.
ACREDITACIONES	En órdenes de pago, de servicios, facturas, etc.

5.2. Actividades

El contratista deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

- Revisar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional vigentes de la EPS Marañón S.A.
- Recopilar y analizar la información proporcionada por la Oficina de Recursos Humanos y demás áreas vinculadas.
- Evaluar la estructura organizacional actual de la entidad y su relación con los cargos y plazas aprobadas.



- Identificar el ingreso de nuevos trabajadores a planilla y su incidencia en los instrumentos de gestión institucional.
- Revisar la correspondencia entre cargos, funciones, plazas ocupadas y vacantes existentes.
- Proponer la actualización, creación, modificación o adecuación de cargos y plazas que resulten necesarios.
- Elaborar la versión actualizada del Manual de Clasificador de Cargos – MCC.
- Elaborar la versión actualizada del Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional.
- Elaborar cuadro comparativo de cambios efectuados respecto a la versión vigente.
- Elaborar el informe técnico sustentatorio correspondiente.
- Elaborar el proyecto de resolución para la aprobación de los documentos actualizados.
- Absolver observaciones formuladas por la entidad hasta la obtención de la conformidad final del servicio.

5.3.Procedimiento

No aplica

5.4.Plan de trabajo

No aplica

5.5.Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



5.6.Impacto ambiental

No aplica

5.7.Seguros

No aplica

5.8.Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.8.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

5.8.2. Soporte técnico

No aplica

5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.9. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.9.1. Lugar

El Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

5.9.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación 60 días hábiles, el mismo que se computa desde la NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.

5.10. Resultados esperados

No aplica

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.



6.2.

Recursos a ser previstos por el proveedor

6.2.1.1. Equipamiento

No aplica

6.2.1.2. Infraestructura estratégica

No aplica

6.2.1.3. Personal

Personal clave

No aplica

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica

7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

No aplica

7.1.3. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

EL CONTRATISTA y su personal queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Propiedad intelectual

No aplica

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.7. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por OFICINA DE RECURSOS HUMANOS en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.



De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, un plazo de 10% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.8. Forma de pago

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	INFORME
1° Pago el 50%	1° Entregable.
2° pago el 50%	2° Entregable
TOTAL 100%	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la prestación del servicio.
- Informe de la oficina de Recursos Humanos otorgando la conformidad de la prestación efectuada, con el visto de la Gerencia de Administración.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de servicio.
- Retención de 4ta categoría.



Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20)

días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.9. Fórmula de reajuste

No aplica

7.10. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$\text{F} = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



7.11. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.



¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69° de la Ley N° 32069°, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **NO MENOR DE UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



EPS MARAÑÓN S.A.
Abog. Victoria Isabel Sáenz Rodríguez
JEFE DE RECURSOS HUMANOS